

PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal



PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Los números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Julio 1887.)

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

LEY.

DON ALFONSO XIII, por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino,

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.º Las Escuelas públicas de todas clases y grados de la primera enseñanza vacarán durante cuarenta y cinco días en el curso del año.

Art. 2.º El Ministro de Fomento adoptará las medidas oportunas para la ejecución del anterior precepto y para que, durante el tiempo destinado á vacación, se celebren en cada provincia conferencias y reuniones encaminadas á favorecer la cultura general y provisional de Maestros y Maestras.

Art. 3.º Queda derogado el art. 10 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

Por tanto:

Mandamos á todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en San Ildefonso á diez y seis de Julio de mil ochocientos ochenta y siete.—Yo la Reina Regente.—El Ministro de Fomento, Carlos Navarro y Rodrigo.

(Gaceta 19 Julio 1887.)

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECCIÓN DE FOMENTO.—Instrucción pública.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día de ayer, se publica la Real orden siguiente:

«Limo. Sr.: S. M. la Reina Regente, en nombre de su Augusto Hijo D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Las vacaciones de las Escuelas públicas de todas clases y grados en el presente año darán principio en 24 del presente mes, y terminarán en 6 de Setiembre próximo inclusive.

2.º Los Directores de las Escuelas Normales, puestos de acuerdo con el Claustro de Profesores de las mismas y de los de Maestras é Inspector de primera enseñanza de la provincia, acordarán los medios oportunos para celebrar conferencias pedagógicas durante las vacaciones. Estas conferencias no

durarán más de diez días; será voluntaria para los Maestros y Maestras la asistencia á las mismas, y de sus resultados darán cuenta los expresados Directores á la Inspección general de primera enseñanza.

3.º Las Juntas provinciales de Instrucción pública remitirán á los Rectores de las Universidades extenso y razonado informe acerca del tiempo que convendrá señalar en adelante para vacación de las Escuelas de las respectivas provincias. Reunidos que sean estos informes, los mismos Rectores los elevarán á esta Superioridad, exponiendo las observaciones que creyeren oportunas.

4.º La Inspección general de primera enseñanza propondrá á este Ministerio el reglamento que ha de servir para la ejecución del art. 2.º de la ley de 10 de Julio de este año.

5.º Antes de que llegue la época de la formación de los presupuestos provinciales y municipales, este Ministerio excitará el celo de las Diputaciones y Ayuntamientos á fin de que consignent los créditos que les sugiere su interés por la enseñanza, con objeto de conceder á los Maestros y Maestras de las Escuelas públicas gratificaciones que les permitan sufragar los gastos de viaje para asistir á las conferencias pedagógicas en la época de vacaciones.

6.º Que atendiendo á lo avanzado de la estación se comunique por telégrafo á los Gobernadores de las provincias lo dispuesto en el art. 1.º de esta Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 19 de Julio de 1887.—Navarro y Rodrigo.—Sr. Director general de Instrucción pública.»

Lo que he acordado insertar en este periódico oficial para conocimiento del público y para su cumplimiento por parte de los funcionarios y Corporaciones que se mencionan.

Zaragoza 21 de Julio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

NEGOCIADO 3.º—Circular.

El Excmo. Sr. Director general de Establecimientos penales, en telegrama de 18 del actual, me dice lo que sigue:

«De la cárcel de Badajoz se ha fugado Juan Muñoz Guillén, de 18 años, ojos pardos, nariz, boca y estatura regulares.»

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Guardias de seguridad y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del referido sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición.

Zaragoza 19 de Julio de 1887.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Dirección general de Instrucción pública.

Bellas Artes.

Se halla vacante en la Escuela Nacional de Música y Declamación la plaza de Profesor de Flauta, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley del Profesorado público, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en el Real decreto de 5 de Mayo de 1871, estableciendo bases para la reorganización de las Escuelas especiales y según lo dispuesto en el reglamento vigente de oposiciones á cátedras.

Los ejercicios se verificarán en Madrid y en la forma prevenida en el programa aprobado por la Academia de San Fernando que á continuación se expresará.

Para ser admitido á oposición se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos y haber cumplido veintidós años de edad.

Los aspirantes presentarán las solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañados de los documentos que acrediten su aptitud legal y de una relación acompañada de sus méritos y servicios.

Los ejercicios consistirán: primero, ejecutar una pieza estudiada previamente en flauta, á elección del opositor; segundo, tocar en dicho instrumento á primera vista, otra pieza manuscrita, compuesta expresamente, y después transportarla al tono que indique el Tribunal; tercero, escribir una Memoria, que versará sobre las siguientes materias: I. Ligera descripción del instrumento objeto de la oposición, y la historia de su construcción hasta el día. II. Reseña de los diferentes sistemas de enseñanza conocidos, y de las obras elementales más notables que se hayan publicado para la flauta. III. El programa detallado en la enseñanza de flauta, dividido por años escolares, que á juicio del opositor sea el más conveniente para que pueda ser adoptado en esta Escuela. Este programa y la Memoria antes citada, se remitirán adjuntos con la solicitud, como lo indica el art. 5.º del reglamento vigente de oposiciones, y será leído en su día en presencia del Tribunal por el mismo opositor, el que tendrá que responder á todas las observaciones que le hagan los opositores; y si no los hubiera, al individuo del mismo Tribunal que tenga por conveniente hacerlo; cuarto, para los ligados, picados y demás signos de expresión á una lección escrita expresamente para este objeto, y contestar á las preguntas que le dirija el Tribunal; y quinto, dar una lección práctica en presencia del Jurado á dos alumnos de la Escuela, y el primero sin conocimiento alguno de la flauta, y el segundo con algunos conocimientos de dicho instrumento, respondiendo á las observaciones que haga el Tribunal.

NOTA. Todos los ejercicios prácticos se ejecutarán en el instrumento según el sistema Bohem y afinado al diapason normal establecido por Real decreto de 21 de Febrero de 1879.

Según lo dispuesto en el art. 1.º del reglamento de 2 de Abril de 1875, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que la Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 26 de Junio de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA

Extractos de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo de 1887.

Sesión del día 6.

Fué aprobada el acta de la celebrada el 29 de Abril último.

Se aprobó el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo aumento de jornal al hornero de la Casa Amparo.

Igualmente fueron aprobados dos informes, aconsejando en el primero que se abra la muralla de la ciudad por donde ha de establecerse una de las alineaciones de la parte de carretera que comprende el puente de hierro sobre el río Ebro, y en el segundo que se autorice á D. Vicente Liria el depósito solicitado para colocar las maderas que tiene en el punto en que ha de verificarse el acto de la inauguración del puente de hierro, trasladándolas á la calle del Río.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 10.

Fué aprobada el acta del día 6 y quedó enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Presidente de la Junta general gestora del ferrocarril de Canfranc, trasladando los acuerdos tomados por la misma con motivo de la venida del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á esta ciudad, y dando conocimiento de los individuos que componen la Comisión.

Se aprobó la distribución de los fondos recaudados durante el mes de Abril último.

Se autorizó á D. Mateo Herrer la toma de agua para su casa núm. 36 de la calle de Agustina Aragón, y á D. Ignacio José de Inza el aumento de terreno para la sepultura que tiene adquirida á perpetuidad en el Cementerio de Torrero, según lo había solicitado.

Quedó sobre la mesa el dictamen proponiendo se solicite del Sr. Gobernador la excepción de las formalidades de subasta en la obra de asfaltado de la acera derecha de la calle de D. Alfonso I.

Se acordó la expropiación de la casa núm. 20 de la calle de la Escopetería, y se cedieron á D.ª Rufina Escudero las parcelas sobrantes de las casas número 2, accesorio, de la calle de Roda y 6 de la plaza del Justicia.

Se concedió un plazo á D. Ildefonso Beitrán para ultimar la liquidación por el cobro de consumos de los barrios de Juslibol, Alfocea, Monzalbarba y Las Casetas, correspondiente á los trimestres primero y segundo del actual año económico.

Se autorizó á D. Antonio Usón para establecer un depósito de carbones minerales en la casa número 132 de la calle de las Armas, y á varios industriales para la libre entrada de combustibles con destino á sus fábricas.

A informe de la Sección tercera pasó la instancia del gremio de cabriteros solicitando que los corderos en muerte que se entren en la ciudad adeuden por el núm. 3 de la tarifa de consumos.

Quedaron anunciadas algunas mociones y se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Se aprobó el acta de la del día 10.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio de la Alcaldía dando cuenta del fallecimiento del portero primero y de estrados D. Baldomero Corona.

A la Sección primera pasó la comunicación del Sr. Presidente de la Junta de la Caja de inútiles y huérfanos de la guerra pidiendo cierta cantidad por que se suscribió el pueblo de Alfocea, hoy barrio de la capital.

Volvió á la Sección el dictamen que se hallaba sobre la mesa proponiendo el asfaltado de la acera derecha de la calle de D. Alfonso I.

Se concedió licencia para obrar, á varios interesados que la tenían solicitada, y á D. Millán Solanas para la toma de agua para su casa núm. 89 de la calle del Coso.

Se acordó la construcción de uniformes por subasta para la Guardia municipal, y la enajenación de 6 000 fajos de leña delgada que existen sobrantes en el corral-almacén de la Casa Amparo.

Se determinó anunciar por concurso la provisión de la plaza de jardinero municipal, y pasar á la Sección segunda la instancia de D. Tomás Aguilar, Ayudante de la oficina de obras, pidiendo tres meses de licencia por enfermo.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas, y exponer otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 17.

Se aprobó el acta de la del día 13, y se acordó unir á los expedientes de su razón las comunicaciones en que el Sr. Gobernador traslada los informes de la Comisión provincial, referentes la primera á que solo á Zaragoza corresponde la jurisdicción del barrio del Castellar hasta los sotos y mejanas que confrontan con el río Ebro, y que disputaba el pueblo de Torres, conforme á la sentencia publicada el año último, y la segunda desestima el recurso de alzada interpuesto por D. Antonio Miguel Costa contra el acuerdo del Ayuntamiento, relativo á la alineación de la calle de San Clemente.

Pasó á la Sección segunda una circular del señor Gobernador, reclamando un estado expresivo del personal de Agentes del Municipio que prestan servicio en esta ciudad.

Quedó enterado el Ayuntamiento del oficio en que la misma Autoridad da conocimiento del acuerdo de la Diputación, concediendo la cantidad de 10.000 pesetas como subvención para instalar el depósito de caballos sementales.

Se nombró á D. Primitivo Sotés Ayudante interino del Laboratorio químico municipal.

Dada cuenta de un dictamen proponiendo se nombre interinamente Médico del Cementerio público de Torrero, y las condiciones para la provisión de dicho cargo en propiedad; se acordó aprobar aquel nombramiento y que quede sobre la mesa la parte referente á la forma de proveer el cargo en definitiva.

Se autorizó á D. Juan Lafont para el establecimiento de una máquina de vapor en su almacén de vinos del Arrabal.

Se concedió el premio que establece el reglamento de bomberos á la brigada del distrito de San Pablo.

Quedaron sobre la mesa el dictamen, proponiendo á varios Sres. Concejales, funcionarios y particulares para la medalla de distinción creada por el Ayuntamiento con motivo de la epidemia colérica de 1885, y otro sobre la instalación del alumbrado eléctrico en el paseo de Torrero.

Se autorizó á D. Modesto Torres para la extracción de tierras de un terreno que se halla dentro del cerramiento de los depósitos de Torrero, así como al aparejador de obras para la colocación de portes á la entrada y salida de la calle de Lezaún para interceptar el tránsito de carruajes por la misma.

Acordó la Corporación alzarse de la providencia del Sr. Gobernador, declarando que el Ayuntamiento no puede exigir arbitrio sobre el tocino extranjero.

Fué aprobado el informe que ha de elevarse al Sr. Gobernador con el recurso dealzada interpuesto por Bernarda Juez, contra el fallo de la Comisión provincial que declaró exceptuado al mozo Felipe Pérez Bayo, núm. 132 del primer reemplazo de 1885, en la revisión practicada el año actual.

Se acordó abonar á Blas Jimeno Guillén la cantidad que tenía reclamada como guarda del barrio de Alfocea hasta el día 31 del actual, en que cesará de dicho cargo.

Fueron desestimadas las instancias de Mariano Escribano y Constancio Royo, que piden terrenos en el monte de Torrero, por haber sido cedidos á otros con anterioridad.

A la Sección tercera pasó el recurso de D. Cristóbal Nabat, que pide rebaja en el arbitrio que ha de imponerse á la becerrada que se proyecta celebrar para un fin caritativo.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones pendientes, y anunciar otras, se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Fué aprobada el acta de la del día 17.

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador, poniendo en conocimiento de la Municipalidad el acuerdo de la Diputación provincial, desestimando la agregación de Pastriz al término municipal de Zaragoza, y recayendo igual acuerdo en otro oficio de la Sra. Presidenta de la Junta de patronato general de Escuelas de párvulos en Zaragoza, en el que se da noticia de la forma en que ha sido nombrada dicha Junta.

Fueron aprobados tres dictámenes que se hallaban sobre la mesa; proponiendo en el primero que la plaza vacante de Médico del Cementerio se provea por concurso; en el segundo á varios Sres. Concejales, funcionarios y particulares para la medalla de

distinción creada por el Ayuntamiento con motivo de la epidemia colérica de 1885, y en el tercero el establecimiento del alumbrado eléctrico en el paseo de Torrero.

Quedó sobre la mesa un dictamen relativo á concesión de licencia á D. Eugenio López para obrar en su casa núm. 3 de la calle de Pignatelli.

Se concedió permiso á D. Francisco Escudero para obrar en su casa núm. 11 de la calle de San Agustín.

Se autorizó á D. Tomás Aguilar á fin de ausentarse por tres meses de la población para el restablecimiento de su salud.

Se acordó la adquisición de 200 pozales con destino al servicio de extinción de incendios, y 65 carteras de charol para los individuos de la Guardia municipal.

Fueron aprobados los fallos recaídos en dos expedientes sobre comisos de artículos de consumo.

Se autorizó la libre entrada de leña para usos industriales á D. Ventura Casaus.

Se aprobó el dictamen proponiendo concesión de permiso á los Sres. Campos y Lizabe para entrar harinas y despojos por las puertas de la población, y se acordó comunicar el desahucio á la Asociación de ganaderos por el aprovechamiento de pastos para el año próximo forestal.

Se determinó subastar el servicio de colocación de dos lanchas en el postigo de San Ildefonso, y que se libre á D. Isaac Moratón la certificación que tiene solicitada de sus servicios como jardinero municipal durante el tiempo que desempeñó este cargo.

Fué nombrado Ramón Alguero guarda del baño del río Ebro durante la temporada.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones anunciadas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 23.

Se aprobó el presupuesto adicional al ordinario de 1886-87, y dada lectura al correspondiente al ejercicio de 1887-88, fué aprobado en su totalidad, acordando que mañana se proceda á la discusión por artículos.

Y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 24.

Se aprobó el acta de la del día 20.

A la Sección primera pasó el oficio de la Junta local, participando el día en que darán principio los exámenes públicos de las Escuelas municipales.

Quedó enterado el Ayuntamiento de dos oficios del Sr. Gobernador, trasladando con su aprobación en el primero el dictamen emitido por la Comisión provincial, desestimando el recurso dealzada interpuesto por D. Juan Font contra unas providencias dictadas por la Alcaldía, y ordenando en el segundo el cierre del Matadero público por las malas condiciones que reune.

A la Sección segunda pasó el oficio del Sr. Presidente de la Junta directiva de la Exposición Aragonesa, manifestando que queda al libre servicio del Ayuntamiento el edificio del nuevo Matadero donde ha tenido lugar el certamen.

Se acordó remitir al Sr. Gobernador para su inserción en el BOLETIN OFICIAL los extractos de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Acordó asimismo la Corporación alzarse de la multa impuesta por el Sr. Delegado de Hacienda por faltas en el uso del timbre del Estado y quedar enterada del oficio del Sr. Alcalde, manifestando que el día 9 de Junio próximo tendrá lugar la festividad del Santísimo Corpus Christi, determinando que se proceda según costumbre de años anteriores.

Se concedió licencia á D. Eugenio López para reconstruir su casa núm. 3 de la calle de Pignatelli á la línea del plano aprobado para esta vía, previa la expropiación que corresponda.

Quedó sobre la mesa el dictamen referente al desahucio del arriendo de la parte de casa núm. 17 de la calle de San Jorge, destinada á Escuela de niñas.

Se acordó anunciar la vacante de portero de la Escuela de niños de la Vitoria.

Quedó sobre la mesa un informe que trata la forma de proveer las plazas de 1.º y 2.º portero de la Corporación municipal; y otro en que se propone la aprobación del convenio celebrado con D.ª Tomasa Zapater para el arriendo de unos locales de su casa número 9 de la plaza del Pueblo, con destino á Escuela municipal de niñas.

Se concedió un socorro á María Salinas, como viuda del Guardia municipal Francisco López Garcés.

Se concedió licencia á D. Juan Villagrasa para obrar en su casa núm. 5 de la calle de Ossau.

Se acordó reducir el importe del cánón anual del agua que tiene concedida D.ª María Jiménez de Embum para la casa núm. 67 de la calle de D. Jaime I, y autorizar á D. Juan Aznar para la toma de agua de la cañería general, con destino á los usos domésticos de la casa núm. 87 de la calle del Coso.

Se autorizó el gasto de 6.000 pesetas para hacer los estudios necesarios que reclama la apertura de una calle que, partiendo de la del Coso por la de la Yedra, termine en la Ribera del Ebro.

Fué autorizado D. Luis Cobo para establecer una fábrica de jabón en el local señalado con el número 125 del barrio de Miralbueno.

Se determinó arunciar por 15 días la presentación de las relaciones escritas y duplicadas de los agricultores, industriales y ganaderos que se crean con derecho para disfrutar rebaja en los de la sal negra y blanca que destinen á dichos uscs.

Se aprobó un dictamen con las medidas que deben observarse en el sacrificio de corderos durante la temporada de verano.

Se concedió permiso á la razón social «Valenzuela, Aliué y Vidal» para el establecimiento de un depósito de sal en la casa núm. 34 del paseo del Ebro.

Después de explanar los Sres. Concejales las mociones que tenían anunciadas se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 24.

Se procedió á la discusión del presupuesto para 1887-88, habiendo sido aprobadas varias relaciones del de gastos.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 25.

Se continuó la discusión del presupuesto de gastos para 1887 y fueron también aprobadas todas sus partidas, suspendiéndose la sesión para continuarla en el día de mañana con las de ingresos.

Y se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 26.

Se procedió á la discusión del presupuesto de ingresos para 1887-88, siendo aprobadas todas las relaciones; quedando en su consecuencia aprobado el referido presupuesto, con el en cargo de que se exponga al público por término de 15 días, para que los interesados que se crean perjudicados puedan hacer las reclamaciones que crean necesarias.

Con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Se aprobaron las actas de la ordinaria del 24 y extraordinarias del 23, 24, 25 y 26.

Fueron también aprobados tres dictámenes que se hallaban sobre la mesa, proponiendo en el 1.º el desahucio del arriendo de los locales de la casa número 17 de la calle de San Jorge destinados á Escuelas; en el 2.º el nombramiento de portero 1.º y de estrados á favor de Mariano Gotor y el de Santiago Millán para ocupar la vacante de aquél, y en el 3.º que se acepte el convenio celebrado con D.ª Tomasa Zapater sobre arriendo de los locales del piso principal de la casa núm. 9 de la plaza del Pueblo, con destino á la Escuela práctica de niñas.

Después de quedar anunciadas por los Sres. Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

Sesión del día 31.

Se aprobó el acta de la del día 27 y el oficio en que el Sr. Alcalde propone que el Letrado D. Baltasar Espondaburu informe sobre los derechos que el Ayuntamiento tiene adquiridos en unos puestos de vender de la plaza del Mercado.

Se acordó la apertura provisional del nuevo Matadero.

Fué aprobada la subasta verificada para la construcción de 73 uniformes con destino á la Guardia municipal, adjudicándose aquélla á D. Juan Sastre.

Se autorizó á Mr. Dicmán Pezón para colocar una barraca con su Museo anatómico-antropológico en la plaza de Salamero.

Quedó sobre la mesa un dictamen proponiendo la adquisición de varios aparatos y útiles necesarios para la extinción de incendios.

Quedó el Ayuntamiento enterado de las obras ejecutadas por los dependientes de la Municipalidad por cuenta de algunos particulares.

Se acordó conceder á Mauricia Burillo el importe de una quincena del haber que disfrutaba su difunto esposo Dionisio Tello, encargado que fué de los mangueros.

Se autorizó á D. Ricardo de Orduña, representante de la red telefónica de esta ciudad, para el tendido de las líneas y colocación de postes en el término municipal.

Igualmente fué autorizado el pago de premios á los cazadores de animales dañinos por los capturados durante el corriente mes; y se concedió á don Pascual Serrate la licencia que tenía solicitada para obrar en la tapia de su lavadero núm. 7 del paseo de la Lealtad.

Se acordó gratificar á los soldados que auxiliaron á extinguir el incendio de las casas núm. 33 y 35 de la calle del Coso; y después de anunciar los señores Concejales algunas mociones se levantó la sesión.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

MES DE AGOSTO DE 1887.

NEGOCIADO DE VENTAS

RELACION nominal de los compradores de bienes y retizamientos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.

(CONTINUACIÓN.)

| NOMBRE DEL COMPRADOR. | DOMICILIO. | CLASE y nombre de la finca. | TÉRMINO MUNICIPAL en que radica. | Procedencia. | Libro y fóllo de la cuenta corriente. | Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos. | IMPORTE de éstos. Ptas. Cts. |
|--------------------------|-------------|-----------------------------|----------------------------------|--------------|---------------------------------------|--|------------------------------|
| D. Vicente Jiménez..... | Zaragoza. | Campo. | Urriés. | Cleto. | 16 | en 5 de Agosto de 1887..... | 1250 |
| Rafael Mayayo..... | Iserre. | Id. | Iserre. | Id. | 47 | en 13 idem idem..... | 450 |
| Ramón Iriarte..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 51 | en idem idem..... | 675 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 52 | en idem idem..... | 10 |
| Antonio Lobera..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 53 | en idem idem..... | 125 |
| Ramón Iriarte..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 54 | en idem idem..... | 832 |
| Joaquín Biesa..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 55 | en idem idem..... | 225 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 56 | en idem idem..... | 550 |
| Gregorio Mosteo..... | Ricla. | Id. | Ricla. | Id. | 57 | en idem idem..... | 4075 |
| Pedro Martín..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 113 | en 12 idem idem..... | 27025 |
| Jorge Lozano..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 115 | en idem idem..... | 2662 |
| León Chueca..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 116 | en 22 idem idem..... | 5887 |
| Ambrosio Ibarra..... | Zaragoza. | Casa. | Zaragoza. | Id. | 118 | en 24 idem idem..... | 3010 |
| Remigio Dargallo..... | Idem. | Granero. | Mara. | Id. | 367 | en idem idem..... | 85 |
| Dionisio Jiménez..... | Villamayor. | Casa. | Villamayor. | Id. | 368 | en 1.º idem idem..... | 21725 |
| Ildefonso Feringán..... | Zaragoza. | Id. | Zaragoza. | Id. | 259 | en 6 idem idem..... | 8437 |
| Dionisio Melantuche..... | Utebo. | Campo. | Utebo. | Id. | 261 | en idem idem..... | 3172 |
| Jorge Garrada..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 262 | en idem idem..... | 2080 |
| Florencio Gonzalvo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 266 | en idem idem..... | 6780 |
| Antonio Centia..... | Zaragoza. | Id. | Zaragoza. | Id. | 267 | en idem idem..... | 2035 |
| Francisco Orga..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 268 | en idem idem..... | 10175 |
| El mismo..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 269 | en idem idem..... | 9040 |
| D.ª Nieves Palacios..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 270 | en idem idem..... | 12415 |
| D. Benito Sánchez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 271 | en idem idem..... | 195 |
| Joaquín Bielsa..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 281 | en idem idem..... | 22525 |
| Cirilo Castañosa..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 284 | en idem idem..... | 23460 |
| Mariano Alvarez..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 286 | en idem idem..... | 15370 |
| Bertoldo Vallejo..... | Casa. | Id. | Idem. | Id. | 287 | en idem idem..... | 225 |
| Joaquín Penadroya..... | Id. | Id. | Idem. | Id. | 289 | en idem idem..... | 20305 |
| Mariano Pló..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 291 | en idem idem..... | 20060 |
| Gregorio Navarro..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 292 | en idem idem..... | 21655 |
| Dámaso Sinués..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 293 | en idem idem..... | 22560 |
| Lorenzo García..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 294 | en idem idem..... | 13540 |
| Simón García..... | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 295 | en idem idem..... | 18075 |
| | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 296 | en idem idem..... | 12635 |
| | Idem. | Id. | Idem. | Id. | 297 | en idem idem..... | |

(Se continuará.)

SECCION SEXTA.

El reparto de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1887-88, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales podrán producir reclamación los que se crean perjudicados.

Luesma 16 de Julio de 1887.—El Alcalde, Pedro Floria.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año de 1887-88, estará de manifiesto al público ocho días, á contar desde el en que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo y reclamar de agravio.

Embíd de Ariza 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, Julián Gómez.

El reparto de la contribución territorial, formado en este pueblo para el año económico actual de 1887 á 1888, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este pueblo.

Anento 17 de Julio de 1887.—El Alcalde ejerciente, Manuel Nuez.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año económico de 1887-88, estará de manifiesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días desde el en que este anuncio sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo los contribuyentes podrán examinarlo y reclamar el que se crea perjudicado.

Ruesca 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, Braulio Pérez.

El reparto de la contribución territorial, con su apéndice al amillaramiento, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Municipio por término de ocho días, durante los cuales podrá reclamar el que se halle perjudicado.

Orcajo 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, José Cortés.

Confeccionado el repartimiento territorial del ejercicio económico de 1887-88, se encuentra de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villalengua 19 de Julio de 1887.—El Alcalde, Sebastián Tarragona.—Por su mandado, Simón María Marco, Secretario interino.

El repartimiento de la contribución territorial de este pueblo, para el año 1887-88, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, contados desde la fecha.

Sabiñán 19 de Julio de 1887.—El Alcalde, Mariano Tornos.—D. S. O., Judas Yepes, Secretario.

Hállase expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de ocho días, el reparto de la contribución territorial para el año 6 ejercicio de 1887-88.

Santa Cruz de Moncayo 19 de Julio de 1887.—El Alcalde, Nicolás Miranda.

El repartimiento de la contribución territorial de este distrito, para el año económico 1887-88, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de ocho días, contados desde el en que este anuncio se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los Fayos 17 de Julio de 1887.—El Alcalde, Froilán Arellano.

El reparto de la contribución de consumos de esta localidad, realizable en el año actual de 1887-88, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y puedan reclamar contra él los contribuyentes que se consideren perjudicados.

Pastriz 20 de Julio de 1887.—El Alcalde, Francisco Bernad.

El reparto territorial de esta villa, para el año económico actual 1887 á 1888, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, en cuyo plazo podrán examinarlo los contribuyentes que gusten.

Santa Cruz del rio de Tobed 18 de Julio de 1887.—El Alcalde, Juan Jimeno.

SECCION SETIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédulas de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa criminal sobre hurto de efectos á Miguel Rapún y Laclaustra, ha acordado se cite por medio de la presente á Ramón Lecha Aldea, hijo de Pascual y Silvestra, de 33 años de edad y natural de La Puebla de Alfindén, para que á los nueve días siguientes al de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración en dicha causa; bajo la multa que previene la ley de Enjuiciamiento criminal si no comparece.

Y para que sirva de citación en forma á Ramón Lecha Aldea, expido la presente en Zaragoza á 16 de Julio de 1887.—El Escribano, José Guitarte.

El Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy dictada en causa criminal sobre estafa de muebles á D. Mariano Ferraz, de esta vecindad, ha acordado se cite á Lorenzo Garpón, vecino que ha sido de esta ciudad y dueño de la churrería Pamplonesa, establecida en la plaza de San Francisco, núm. 5, y á una hija suya, cuyo nombre no consta, para que á los nueve días siguientes al de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de

esta provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 62, con objeto de prestar declaración; bajo la multa que previene la ley de Enjuiciamiento criminal si no comparecen.

Y para que sirva de citación en forma á Lorenzo Garpón y su hija, expido la presente en Zaragoza á 16 de Julio de 1887.—El Escribano, José Guitarte.

Cédula de notificación.

En la causa criminal instruida en este Juzgado contra Mariano Alvaro Isac, vecino de Fiscal, sobre hurto, se pronunció sentencia por la Sala de lo criminal de la Excma. Audiencia de esta ciudad en 7 de Mayo último, cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al procesado Mariano Alvaro Isac á la multa de 125 pesetas con el apremio personal equivalente en su caso, sirviéndole de abono la mitad del tiempo de prisión provisional sufrida y al pago de las costas. Mandamos que se devuelva á su dueño la toquilla ocupada. Mandamos asimismo que sea puesto inmediatamente en libertad el procesado si no estuviera preso por otra causa, librándose al efecto carta-orden al Juzgado. Y aprobamos el auto de insolvencia consultado. Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eliás Díez López.—Pablo Pastor de Gorosabel.—Javier de Orive.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el fin de que sirva de notificación al Alvaro, libro y firmo la presente en Zaragoza á 19 de Julio de 1887.—Justo Emperador.

La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de instrucción de La Almunia y su partido:

Por el presente hago saber: Que para el cobro de costas de causa contra Francisco Dominguez y Herrero (a) Sacarrán, sobre muerte de Pablo Masiconaba, se venderán en pública subasta las fincas que se expresarán, cuyo acto tendrá lugar el día 20 de Agosto, á las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, y simultáneamente en las de los municipales de Epila y Lucena. No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de cada finca, que son:

1.^a Una viña, secano, sita en la Dehesa, término de Lucena, de nueve hanegas de tierra, equivalentes á 64 áreas, 36 centiáreas; confrontante por Saliente con otra de Petra Orna, por Mediodía con la de Matías Martínez, y por Poniente y Norte con María Juana Castán: tasada en 125 pesetas.

2.^a Otra viña en Suñén, de seis hanegas, ó sean 42 áreas, 91 centiáreas, en el término de Epila; confrontante por Norte con viña de Raimundo Marquez, por Este con otra de Vicente Medrano, por Sur con otra de Manuel Salanova y por Oeste con otra de Claudio Solovilla: tasada en 80 pesetas.

Lo que se anuncia al público para que llegue á

conocimiento de cuantos deseen interesarse en la subasta.

Dado en La Almunia á 16 de Julio de 1887.—Carlos Martín.—D. S. O., Marcelino Ruiz de Luna.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

Á LOS SEÑORES SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

En carta-circular recientemente dirigida se ha solicitado el apoyo de estos dignos funcionarios en favor del periódico *Gaceta de Provincias* que viene á defender las honradas y legítimas aspiraciones de la, por punto general, desatendida clase de empleados en la administración local, así provincial como municipal.

La circunstancia de haberse de insertar en el mismo lo más importante de cuanto en materia administrativa resuelvan los Centros superiores; la de ser el periódico campo neutral de controversia que necesariamente ilustrará las complejas cuestiones de administración, por lo cual bien podrá calificarse de obra de consulta, y finalmente su fabulosa baratura, pues que, siendo diario de gran tamaño, solo cuesta *una peseta* al mes, son garantía bastante de que así los Sres. Secretarios como los Concejales, y en general cuantos por deber ó por afición hayan de ocuparse en la difícil tarea de administrar los pueblos, se apresurarán á inscribirse en la lista de suscritores, á cuyo fin bastará que así lo indiquen al Oficial de Secretaría de la Excma. Diputación D. Mariano Sanz, dando á la vez orden al respectivo Agente para que se sirva pagar el importe de la suscripción ó suscripciones, bien que éstas sean mensuales, trimestrales, por un semestre ó por un año.

Procedente de la testamentaria de D. Alejandro Alvarez Sierra y esposa, será vendida en segunda pública subasta, para satisfacer el impuesto de derechos reales que les corresponden á sus herederos:

Un campo en el término de Urdán, y su partida de los Corpeillos, de cabida 76 áreas, 28 centiáreas; lindante por Norte con el de D. Lorenzo Peribáñez, por Sur con carretera de herederos, por Este con el expresado de D. Lorenzo Peribáñez y por Oeste con riego de herederos: por el tipo de 666 pesetas 66 céntimos.

Dicho acto tendrá lugar el día 26 del presente mes, á las once de su mañana, en las Casas Consistoriales.

IMPRESA DEL HOSPICIO.